

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL <b>P00900</b>
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



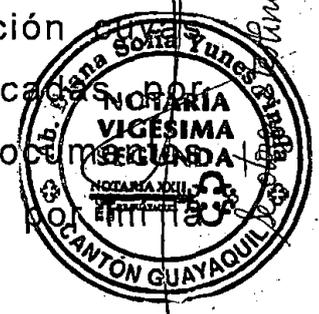
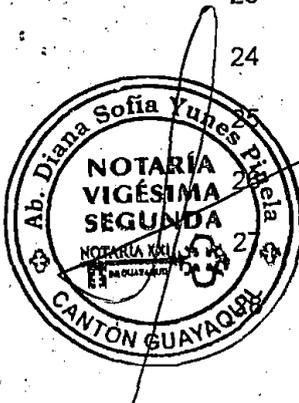
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

AUMENTO DE CAPITAL,  
FIJACIÓN DE NUEVO  
CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SILVERCROSS  
S.A. CASA DE VALORES  
SCCV-----  
CAPITAL SUSCRITO:  
US \$430,000.00-----

12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
13 del Guayas, República del Ecuador, a los dos días  
14 del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante  
15 mí, Abogada **DIANA SOFIA YUNES PINELA**,  
16 Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil,  
17 comparece el señor **GERMAN ALBERTO COBOS**  
18 **CAJAMARCA**, por los derechos que representa en  
19 su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía  
20 **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**,  
21 quien declara ecuatoriano, mayor de edad, soltero,  
22 ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; hábil en  
23 derecho para contratar y contraer obligaciones, a  
24 quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme  
25 exhibido sus documentos de identificación  
26 copias fotostáticas debidamente certificadas por  
27 mí, agrego a esta escritura como documentos  
habilitantes. Advertido el compareciente por

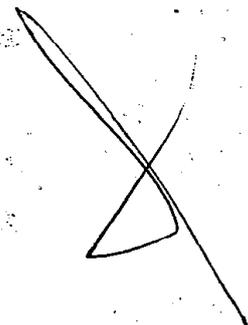


N° TRAMITE: 43343-0041-17 06/07/17 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura



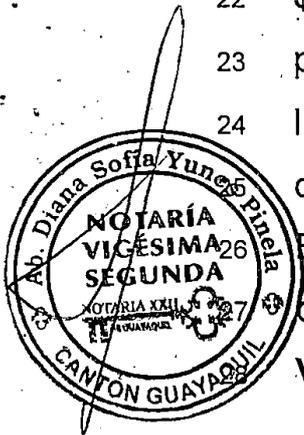
6/06/19018 Camarero

1 Notaria de los efectos y resultados de esta  
2 escritura, así como examinados que fueron en  
3 forma aislada y separada de que comparece al  
4 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
5 amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
6 seducción, me piden que eleve a escritura pública  
7 la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el  
8 protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
9 sírvase incorporar una en la que conste el  
10 AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO  
11 CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL  
12 DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía  
13 SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV,  
14 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y  
15 declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
16 Comparece al otorgamiento y suscripción de la  
17 presente escritura pública, el señor GERMAN  
18 ALBERTO COBOS CAJAMARCA, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
20 soltero, por los derechos que representa de la  
21 compañía SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES  
22 SCCV, en su calidad de Gerente General y como  
23 tal representante legal de la misma, debidamente  
24 autorizado por la Junta General Universal  
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía en  
26 sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de  
27 dos mil dieciséis, así como en la Junta General  
28 Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía,



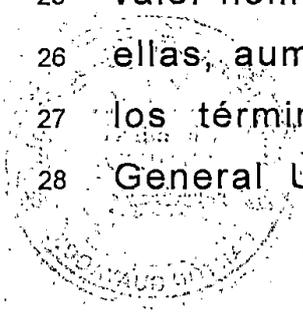


1 en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de  
2 dos mil diecisiete, como así lo acredita con los  
3 documentos que se agregan a este instrumento,  
4 como documentos habilitantes. **SEGUNDA:**  
5 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía **SILVERCROSS**  
6 **S.A. CASA DE VALORES SCCV**, de nacionalidad  
7 ecuatoriana, se constituyó mediante escritura  
8 pública otorgada el día dieciséis de agosto de mil  
9 novecientos noventa y tres, ante el Doctor Jorge  
10 Jara Grau, Notario Segundo del Cantón Guayaquil,  
11 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
12 Guayaquil el seis de octubre de mil novecientos  
13 noventa y tres.- **B)** Desde su constitución hasta la  
14 presente fecha, mediante múltiples actos  
15 societarios, la compañía, entre otras reformas, ha  
16 aumentado su capital social, el mismo que  
17 actualmente se encuentra fijado en la suma de  
18 CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,000.00), dividido  
20 en DIEZ MIL (110,000.00) acciones ordinarias y  
21 nominativas del valor nominal de un dólar (US  
22 \$1.00) cada una de ellas; el cual se encuentra a la  
23 presente fecha íntegramente suscrito y pagado por  
24 los accionistas de la compañía.- **C)** Tal como  
consta de Actas de Junta General Universal  
Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la  
compañía **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, celebrada el diecinueve



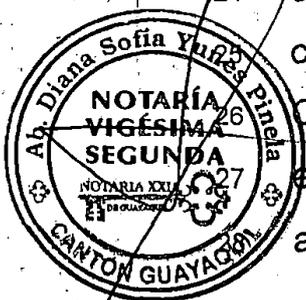
1 diciembre del año dos mil dieciséis resolvió, entre  
2 otras cosas: a) Aumentar el capital suscrito y  
3 pagado así como su capital autorizado; y, c)  
4 Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en  
5 los términos señalados en el Acta y sus anexos.-

6 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los  
7 antecedentes expuestos, yo, German Alberto  
8 Cobos Cajamarca, en mi calidad de Gerente  
9 General de la Compañía SILVERCROSS S.A. CASA  
10 DE VALORES SCCV, y debidamente autorizado por  
11 la Junta General Universal Extraordinaria de  
12 Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el  
13 día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis,  
14 así como en la Junta General Universal Ordinaria  
15 de Accionistas de la compañía, en sesión  
16 celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil  
17 diecisiete, **DECLARO BAJO JURAMENTO,** lo  
18 siguiente: **Uno)** Que se aumenta el capital  
19 existente, fijando como nuevo capital de la  
20 compañía la cantidad de CUATROCIENTOS  
21 TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 430,000.00),  
23 emitiéndose para el efecto TRESCIENTOS VEINTE  
24 MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas de un  
25 valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una de  
26 ellas, aumento que se lleva a efecto en la forma y  
27 los términos que constan en el Acta de Junta  
28 General Universal Extraordinaria de la Compañía

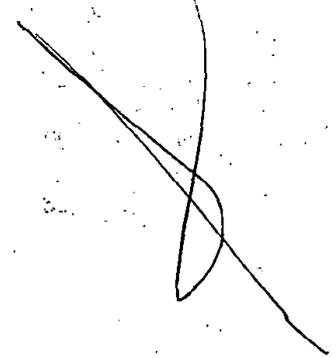




1 celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil  
2 dieciséis; cuya copia se agrega a la matriz de este  
3 instrumento como documento habilitante. **Dos)**  
4 Designar como capital autorizado de la Compañía  
5 la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL  
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
7 AMÉRICA (USD \$860,000.00). **Tres)** Se reforma el  
8 artículo QUINTO del Estatuto Social de la  
9 compañía en el tenor siguiente: "**ARTÍCULO**  
10 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es  
11 de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE  
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD  
13 \$830,000.00). Las acciones que se emitan hasta  
14 dicho capital serán ordinarias, nominativas y de un  
15 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
16 América (USD \$1.00) cada una. El capital suscrito  
17 no podrá ser menor del cincuenta por ciento del  
18 capital autorizado. Cada accionista, al momento de  
19 la suscripción del capital deberá pagar, por lo  
20 menos, la mitad del capital que suscribe, y el  
21 saldo, hasta un año contado desde la suscripción.  
22 El aumento del capital autorizado o suscrito será  
23 resuelto por la Junta General de Accionistas de la  
24 compañía y quedará perfeccionado una vez que se  
25 cumpla con los trámites dispuestos en la Ley de  
26 Compañías y en las resoluciones que por  
27 efecto emita la Superintendencia de Compañías.  
28 El aumento de capital suscrito hasta completar el



1 límite del capital autorizado será resuelto por la  
2 Junta General de Accionistas de la compañía de  
3 acuerdo con las normas que dicte la  
4 Superintendencia de Compañías. En cuanto a la  
5 disminución del capital autorizado, suscrito y  
6 pagado se estará a lo dispuesto en la Ley de  
7 Compañías y las Resoluciones que dicte la  
8 Superintendencia de Compañías y su resolución  
9 será competencia de la Junta General de  
10 Accionistas. Los accionistas de la compañía  
11 tendrán preferencia para suscribir acciones en el  
12 aumento del capital suscrito en proporción al  
13 monto de acciones suscritas anteriormente,  
14 preferencia que podrán ejercer dentro de los  
15 treinta días siguientes a la publicación por la  
16 prensa del respectivo acuerdo de la Junta General  
17 de Accionistas. Vencido el plazo de treinta días  
18 antes indicado y de no haberse manifestado por  
19 parte de los accionistas su voluntad de suscribir  
20 nuevas acciones, las no suscritas podrán ser  
21 colocadas a cualquier interesado, a juicio del  
22 representante legal de la compañía. Las  
23 condiciones que deben cumplirse para la  
24 suscripción de acciones según la resolución  
25 correspondiente, deberán constar en el aviso a  
26 publicarse, junto con los demás requisitos de la  
27 Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de  
28 capital autorizado y suscrito y en general cualquier





1 reforma estatutaria deberá sujetarse a los  
2 procedimientos señalados en la Ley de Compañías,  
3 Ley de Mercado de Valores, en el Estatuto de la  
4 compañía y en las Resoluciones que para el efecto  
5 expida la Superintendencia de Compañías y el  
6 Consejo Nacional de Valores.". **Cuatro)** Que, tal  
7 como consta en el Acta de Junta General y sus  
8 anexos de fecha veintiuno de marzo de dos mil  
9 diecisiete, se resuelve como competencia privativa  
10 de la Junta General de Accionistas la contratación  
11 de préstamos, de cualquier índole y monto, que  
12 obliguen a la compañía sea que para su  
13 contratación se requiera o no garantía. En tal  
14 sentido, se reforma parcialmente el artículo décimo  
15 sexto del Estatuto Social de la Compañía en el  
16 sentido siguiente: "**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**  
17 Son atribuciones y deberes de la Junta General: a)  
18 Designar al Presidente, Gerente General y  
19 Vicepresidente de la compañía; b) Elegir al  
20 Comisario principal y suplente; c) Remover, por  
21 causa legales, a cualesquiera de los funcionarios  
22 aludidos en el literal anterior, así como resolver  
23 sobre las renunciaciones que se presentaren; d) Fijar la  
24 remuneración de Gerente General, Presidente,  
25 Vicepresidente y Comisarios de la compañía; e)  
26 Aprobar, rechazar o disponer la modificación de los  
27 balances y cuentas que se presenten; f) Resolver  
28 sobre la distribución de utilidades propuestas



1 el Gerente General; g) Acordar la ampliación o  
2 reducción del plazo de duración de la sociedad; h)  
3 Resolver sobre el aumento o disminución del  
4 capital autorizado y del capital suscrito y pagado y  
5 reglamentar el derecho de preferencia de los  
6 accionistas para los casos de aumento de capital;  
7 i) Ordenar la emisión de los certificados y títulos  
8 de acciones, excepto la emisión de duplicados de  
9 estos títulos o certificados para los casos de  
10 pérdidas o destrucción, según lo previsto en el  
11 artículo Octavo; j) Autorizar al Gerente General o a  
12 quien lo subroga dentro del presente Estatuto, la  
13 contratación de préstamos de cualquier índole y  
14 monto que obliguen a la compañía sea que para su  
15 contratación se requiera o no garantía; k) Reformar  
16 el Estatuto Social de la Compañía, cuya resolución  
17 deberá ser adoptada de conformidad con la Ley y  
18 el presente Estatuto; l) Resolver con fuerza  
19 obligatoria sobre las dudas en la ampliación de las  
20 disposiciones de este Estatuto; y, m) Resolver  
21 sobre cualquier otro asunto que por Ley o por este  
22 Estatuto no esté sujeto a la resolución de otro  
23 órgano administrativo." **Quinto)** Las Juntas  
24 Generales autorizaron para tal efecto al Gerente  
25 General de la compañía, para que realice todos los  
26 actos y gestiones que fueren necesarios para el  
27 perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas  
28 por la Junta General Universal y Extraordinaria de



**SILVERCROSS S.A.**  
CASA DE VALORES

Guayaquil, enero 23 de 2017

Señor Licenciado  
Germán Alberto Cobos Cajamarca  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de cinco años, con las facultades y limitaciones fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, de forma judicial y extrajudicial, según lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales vigentes están contenidos en la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 31 de octubre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 18 de diciembre de 2003.

La compañía **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el 16 de agosto de 1993, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de octubre de 1993.

Muy atentamente,

  
Carlos Lopera Wolf Avilés  
Presidente ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, enero 23 de 2017

  
Germán Alberto Cobos Cajamarca  
C.C.: 0908997960



LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4.715  
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2017  
HORA DE REPERTORIO: 11:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV, a favor de GERMAN ALBERTO COBOS CAJAMARCA, de fojas 4.760 a 4.763, Registro de Nombramientos número 1.299.

ORDEN: 4715



Guayaquil, 02 de febrero de 2017

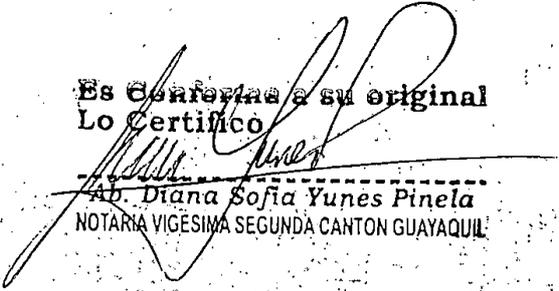
REVISADO POR: 



Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

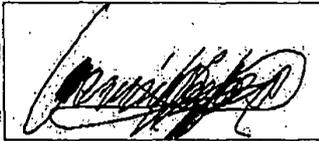
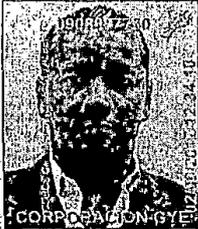
Es Conforme a su original  
Lo Certifico

  
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela  
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

Nº 0037095



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908997760

Nombres del ciudadano: COBOS CAJAMARCA GERMAN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: COBOS HERRERA GERMAN

Nombres de la madre: CAJAMARCA MERCEDES

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emissor: IVONNE DEL ROSARIO MENDEZ MARQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-028-26072



177-028-26072

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.06.02 12:34:13 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991276742001  
**RAZON SOCIAL:** SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV  
**NOMBRE COMERCIAL:** SILVERCROSS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** COBOS CAJAMARCA GERMAN ALBERTO  
**CONTADOR:** FAJARDO HUACON FERNANDA MONSERRATE

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	06/10/1993	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	06/10/1993
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	19/01/1994	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	01/02/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA DE CORREDORES DE BOLSA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

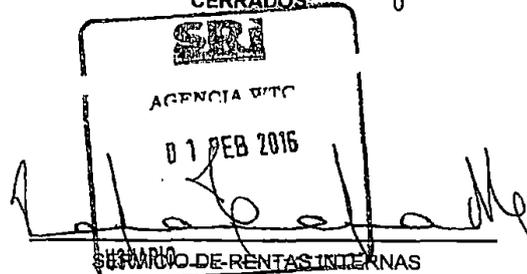
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FCO DE ORELLANA  
 Número: SOLAR 1 Intersección: JUSTINO CORNEJO Manzana: 110 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES ATLAS Piso: 6  
 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE A OFICINAS DEL SRI EN WTC Telefono Trabajo: 042118380 Email:  
 gcobos@silvercrosscv.com Telefono Trabajo: 042118381 Telefono Trabajo: 042118382

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 002	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	\ ZONA 8\ GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ESTAMPADO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

0991276742001

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/02/2016 11:12/48





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0991276742001  
**RAZON SOCIAL:** SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.** 06/10/1993  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA DE CORREDORES DE BOLSA**

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FCO DE ORELLANA  
Número: SOLAR 1 Intersección: JUSTINO CORNEJO Referencia: FRENTE A OFICINAS DEL SRI EN WTC Manzana: 110 Bloque:  
TORRE A Edificio: TORRES ATLAS Piso: 6 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042118380 Email: gcobos@silvercrosscv.com Telefono  
Trabajo: 042118381 Telefono Trabajo: 042118382

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO:** ABIERTO    **SUCURSAL**      **FEC. INICIO ACT.** 01/10/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA DE CORREDORES DE BOLSA**

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: SN Intersección: COLON  
Referencia: A LADO DE LA EMBAJADA DE BRASIL Edificio: TORRE BOREAL Piso: 9 Oficina: 906 Telefono Trabajo: 023516184  
Email: ffajardo@silvercrosscv.com Celular: 0990086403

Es Conforme a su original  
Lo Certifico.

*[Firma]*  
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela  
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** RLCM010915      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      **Fecha y hora:** 04/02/2016 11:12:48



**SILVERCROSS S.A.**  
CASA DE VALORES

**PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
SILVERCROSS CASA DE VALORES S.A. SSCV**

**ARTÍCULO QUINTO.** - El capital autorizado de la Compañía es de \$860.000,00. Las acciones que se emitan hasta dicho capital serán ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una.

El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. Cada accionista, al momento de la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos, la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta un año contado desde la suscripción.

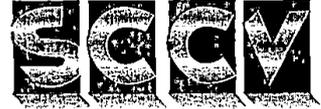
El aumento del capital autorizado o suscrito será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía y quedará perfeccionado una vez que se cumpla con los trámites dispuestos en la Ley de Compañías y en las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías.

El aumento de capital suscrito hasta completar el límite del capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía de acuerdo con las normas que dicte la Superintendencia de Compañías. En cuanto a la disminución del capital autorizado, suscrito y pagado se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las Resoluciones que dicte la Superintendencia de Compañías y su resolución será competencia de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas de la compañía tendrán preferencia para suscribir acciones en el aumento del capital suscrito en proporción al monto de acciones suscritas anteriormente, preferencia que podrán ejercer dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo de treinta días antes indicado y de no haberse manifestado por parte de los accionistas su voluntad de suscribir nuevas acciones, las no suscritas podrán ser colocadas a cualquier interesado, a juicio del representante legal de la compañía. Las condiciones que deben cumplirse para la suscripción de acciones según la resolución correspondiente, deberán constar en el aviso a publicarse, junto con los demás requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de capital autorizado y suscrito y en general cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los procedimientos señalados en la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, en el Estatuto de la compañía y en las Resoluciones que para el efecto expida la Superintendencia de Compañías y el Consejo Nacional de Valores.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- Son atribuciones y deberes de la Junta General  
a) Designar al Presidente, Gerente General y Vicepresidente de la compañía  
b) Elegir al Comisario principal y suplente;





**SILVERCROSS S.A.**  
CASA DE VALORES

- c) Remover, por causa legales, a cualesquiera de los funcionarios aludidos en el literal anterior, así como resolver sobre las renunciaciones que se presentaren;
- d) Fijar la remuneración de Gerente General, Presidente, Vicepresidente y Comisarios de la compañía;
- e) Aprobar, rechazar o disponer la modificación de los balances y cuentas que se presenten;
- f) Resolver sobre la distribución de utilidades propuestas por el Gerente General;
- g) Acordar la ampliación o reducción del plazo de duración de la sociedad;
- h) Resolver sobre el aumento o disminución del capital autorizado y del capital suscrito y pagado y reglamentar el derecho de preferencia de los accionistas para los casos de aumento de capital;
- i) Ordenar la emisión de los certificados y títulos de acciones, excepto la emisión de duplicados de estos títulos o certificados para los casos de pérdidas o destrucción, según lo previsto en el artículo Octavo;
- j) Autorizar al Gerente General o a quien lo subrogue dentro del presente Estatuto, la contratación de préstamos de cualquier índole y monto que obliguen a la compañía sea que para su contratación se requiera o no garantía;
- k) Reformar el Estatuto Social de la Compañía, cuya resolución deberá ser adoptada de conformidad con la Ley y el presente Estatuto;
- l) Resolver con fuerza obligatoria sobre las dudas en la ampliación de las disposiciones de este Estatuto; y,
- m) Resolver sobre cualquier otro asunto que por Ley o por este Estatuto no esté sujeto a la resolución de otro órgano administrativo.

  
**LUIS FERNANDO AYALA**  
Presidente Ad-Hoc

  
**GERMÁN COBOS CAJAMARCA**  
Gerente General - Secretario



AV. FRANCISCO DE ORELLANA 100 CORNEJO  
EDIFICIO TORRE ANEAS PISO 8, OFICINA 4  
TELÉFONO (04) 3904805  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SILVERCROSS S. A. CASA DE VALORES SCCV", CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil 2016, a las diez horas (10h00), en las oficinas administrativas de la compañía, situadas en la Urbanización Kennedy Norte, en la calle Francisco de Orellana y Av. Justino Cornejo, Edificio Atlas, piso 6, oficina 4, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes formada según lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve (239) de la Ley de Compañías, quienes, al momento de la instalación de la Junta representaron el 100% del capital social suscrito y pagado de la misma, que es de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$110,000.00), dividido en ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una de ellas.

Dirige la sesión, por decisión unánime de la Junta, la señora Carol Lorena Wolf Avilés y actúa como Secretario de la misma el señor Germán Cobos Cajamarca. El Secretario deja constancia: (i) Que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta General Universal; y, (ii) Que cada acción pagada de un dólar de valor nominal da derecho a un voto.

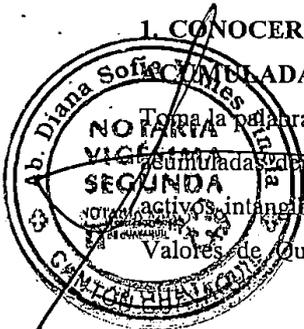
Confirmado el quórum reglamentario, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, los accionistas presentes resuelven constituirse como en efecto se constituyen, en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. *Conocer y resolver sobre el destino que debe darse a las ganancias acumuladas existentes en la compañía;*
2. *Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía; y,*
3. *Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.*

De esta forma se entra a tratar el primer punto del orden del día:

**I. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL DESTINO QUE DEBE DARSE A LAS GANANCIAS ACUMULADAS EXISTENTES EN LA COMPAÑÍA.**

Tomando la palabra el Gerente General quien manifiesta a la Junta General que existen ganancias o utilidades acumuladas dentro de la contabilidad de la compañía producto de la transformación que sufrieron sus activos intangibles, concretamente, las cuotas patrimoniales que mantenía la compañía en las Bolsas de Valores de Quito y de Guayaquil. Toda vez que las respectivas Bolsas de Valores de Quito y de Guayaquil.



Guayaquil se transformaron en sociedades anónimas y que, producto de dicha transformación, las cuotas patrimoniales pasaron a convertirse en acciones mercantiles y por lo tanto a revalorarse y recalificarse contablemente, de conformidad con la normativa internacional y nacional aplicable.

El Gerente General indica que una vez que dichas acciones mercantiles pasaron a revalorarse de conformidad con la normativa aplicable mencionada, existen ganancias acumuladas en virtud de dicha revaloración por el monto de TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD310,963.74). Por cuanto dichas ganancias acumuladas no han sido repartidas ni generado interés alguno a los accionistas y teniendo en cuenta la necesidad que tiene la compañía de aumentar su capital por razones operativas, legales y comerciales, el Gerente General propone que dichas ganancias acumuladas sean aportadas para futuras capitalizaciones de la compañía, reflejándolas en la cuenta respectiva.

Luego de deliberar al respecto, la Junta General decide por unanimidad aceptar la moción presentada y, en consecuencia, aprobar el aporte de la totalidad de las ganancias acumuladas mencionadas a una cuenta para futuras capitalizaciones de la compañía.

Se pasa a tratar el punto dos del Orden del Día, que dice:

## **2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.**

Toma nuevamente la palabra el Gerente General quien manifiesta a la Junta General que para efectos de fortalecer el patrimonio de la compañía, así como dar cumplimiento a los requerimientos operativos, comerciales y legales correspondientes, es necesario realizar un aumento de capital. De igual forma, el Gerente General manifiesta que tal como lo aprobó la Junta General en el punto anterior, existe una cuenta disponible para futuras capitalizaciones, por un monto de TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD310,963.74).

En virtud de lo anterior, el Gerente General mociona a la Junta realizar el aumento de capital de la compañía por un monto de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD320,000.00) mediante la compensación de cuentas, tomando TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD310,963.74) del saldo de la cuenta para futuras capitalizaciones que corresponde a los accionistas, los cuales no han generado interés para los aportantes ni beneficio personal alguno.

Del valor referido correspondiente a la cuenta de ganancias acumuladas, los accionistas realizan la capitalización de sus respectivos aportes de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Accionista</b>	<b>Aporte</b>
Andrade Merino Karina Johanna	USD 4,664.46
Ayala Aguirre Luis Fernando	USD 62,192.75
Cobos Cajamarca Germán	USD 80,850.57
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	USD 7,774.09
Parra Zamora Lenin	USD 77,740.94
Procel Arguello Joy Herminia	USD 31,096.37
Wolf Avilés Carol Lorena	USD 46,644.56

De la cuenta de reserva legal se capitalizará la cantidad de NUEVE MIL TREINTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 9.036,26). Estos valores serán atribuidos a los accionistas de acuerdo a su participación accionaria, quedando los aportes totales de cada accionista para el aumento de capital de la siguiente forma:

<b>Accionista</b>	<b>Aporte</b>
Andrade Merino Karina Johanna	USD 4,800.00
Ayala Aguirre Luis Fernando	USD 64,000.00
Cobos Cajamarca Germán	USD 83,200.00
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	USD 8,000.00
Parra Zamora Lenin	USD 80,000.00
Procel Arguello Joy Herminia	USD 32,000.00
Wolf Avilés Carol Lorena	USD 48,000.00

Con el aumento de capital propuesto, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría elevado a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 430,000.00), capital que sería adecuado para el cumplimiento de las demandas operacionales, comerciales y legales de la compañía. Así mismo se sugiere aumentar el capital autorizado de la compañía a OCHOCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 860,000.00).

Para ello se procederá a emitir TRESCIENTOS VEINTE MIL (320.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una. En razón de las aportaciones realizadas desde las cuentas anteriormente detalladas, las acciones serán íntegramente pagadas y suscritas conforme el detalle analizado.

Luego de deliberar al respecto, los señores accionistas presentes resuelven por unanimidad aceptar la modificación presentada y, en consecuencia, aprobar el aumento de capital en la cantidad anteriormente, de conformidad con el detalle expuesto por el Gerente General.

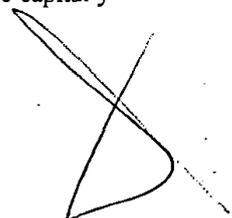


Se pasa a tratar el punto tres del Orden del Día, que dice:

### **3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

Toma nuevamente la palabra el Gerente General quien manifiesta a la Junta General que en virtud del aumento de capital a realizarse, es necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: **“ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 860,000.00) Las acciones que se emitan hasta dicho capital serán ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. Cada accionista, al momento de la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos, la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta un año contado desde la suscripción. El aumento del capital autorizado o suscrito será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía y quedará perfeccionado una vez que se cumpla con los trámites dispuestos en la Ley de Compañías y en las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías. El aumento de capital suscrito hasta completar el límite del capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía de acuerdo con las normas que dicte la Superintendencia de Compañías. En cuanto a la disminución del capital autorizado, suscrito y pagado se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las Resoluciones que dicte la Superintendencia de Compañías y su resolución será competencia de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la compañía tendrán preferencia para suscribir acciones en el aumento del capital suscrito en proporción al monto de acciones suscritas anteriormente, preferencia que podrán ejercer dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo de treinta días antes indicado y de no haberse manifestado por parte de los accionistas su voluntad de suscribir nuevas acciones, las no suscritas podrán ser colocadas a cualquier interesado, a juicio del representante legal de la compañía. Las condiciones que deben cumplirse para la suscripción de acciones según la resolución correspondiente, deberán constar en el aviso a publicarse, junto con los demás requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de capital autorizado y suscrito y en general cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los procedimientos señalados en la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, en el Estatuto de la compañía y en las Resoluciones que para el efecto expida la Superintendencia de Compañías y el Consejo Nacional de Valores.”**

Los accionistas resuelven, luego de deliberar al respecto, por unanimidad aceptar la propuesta de reforma de estatutos anterior y reformar el Artículo Quinto del estatuto social en la forma indicada, autorizando al representante legal de la compañía a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

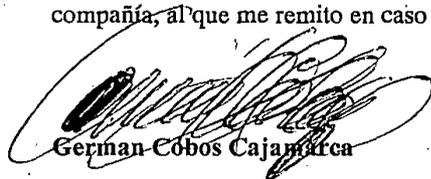


Concluido el Orden del Día, el Presidente concede el receso necesario para la elaboración del acta de esta Junta; hecho lo cual se reinstala la sesión; y a pedido del señor Presidente el Secretario lee el acta que antecede. Acto seguido el Presidente la somete a consideración de la Junta General Universal, y ésta por unanimidad la aprueba en todas sus partes.

El Presidente clausura la sesión, a las once horas y treinta minutos, agradeciendo a los señores accionistas por su asistencia y comprensión para el desarrollo de esta Junta.

Para constancia, suscriben esta acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SILVERCROSS S. A. CASA DE VALORES SCCV, celebrada el 19 de Diciembre del dos mil 2016, los accionistas, el Presidente de la Junta, y el Secretario que certifica.- f) Carol Lorena Wolf Avilés; f) Luis Fernando Ayala Aguirre; f) German Alberto Cobos Cajamarca; f) Lenin Farahón Parra Zamora; f) Joy Herminia Procel Arguello; f) Fernanda Monserrate Fajardo Huacon; f) Karina Johanna Andrade Merino.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario. Lo certifico.- Guayaquil, 19 de diciembre del 2016.

  
German Cobos Cajamarca  
Gerente General - Secretario



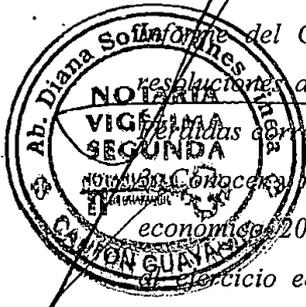
**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
"SILVERCROSS S. A. CASA DE VALORES SCCV", CELEBRADA EL 21 DE MARZO  
DEL 2017.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, a las dieciséis horas (16h00), en las oficinas administrativas de la compañía, situadas en la Urbanización Kennedy Norte, en la calle Francisco de Orellana y Av. Justino Cornejo, Edificio Atlas, piso 6, oficina 4, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes formada según lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve (239) de la Ley de Compañías, quienes, al momento de la instalación de la Junta representaron el 100% del capital social suscrito y pagado de la misma, que es de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$110,000.00), dividido en ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una de ellas.

Dirige la sesión, por decisión unánime de la Junta, el señor Luis Fernando Ayala Aguirre y actúa como Secretario el señor Germán Alberto Cobos Cajamarca, Gerente General de la compañía. El Secretario deja constancia: (i) Que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta; y, (ii) Que cada acción pagada de un dólar de valor nominal da derecho a un voto.

El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión, y pide al Secretario que lea la convocatoria.- El Secretario lee la convocatoria publicada en el diario EL TELÉGRAFO de la ciudad de Guayaquil, en su edición correspondiente al día 10 de marzo de dos mil diecisiete; convocatoria cuyo texto es el siguiente:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SILVERCROSS S. A. CASA DE VALORES SCCV.-** Se convoca a los accionistas de SILVERCROSS S. A. CASA DE VALORES SCCV, e individualmente a la Comisaria Principal, señora Lady Violeta Solís Tagle, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad, a las 16:00 del día Lunes 21 de Marzo del 2017, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Edificio Atlas, Piso 6, Oficina 4, de la ciudad de Guayaquil, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1. Conocer el Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2016 y adoptar las resoluciones del caso; 2. Conocer el Balance General y el Estado de la Cuenta Ganancias y pérdidas correspondiente al Ejercicio Económico 2016, y adoptar las resoluciones respectivas; 3. Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario Principal correspondiente al ejercicio económico 2016; 4. Conocer y resolver sobre el Informe de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio económico 2016; 5. Conocer y resolver sobre el destino de las unidades del



*ejercicio económico 2016; 6. Conocer y resolver sobre la elección del Auditor Externo y el Comisario Principal para el ejercicio económico 2017; 7. Conocer y resolver sobre el informe de Cumplimiento emitido por el Auditor Externo sobre los requerimientos de la Codificación de Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores (actual Junta de Regulación del Mercado de Valores) al cierre del ejercicio económico 2016; 8. Conocer y resolver sobre el informe de Cumplimiento emitido por el Auditor Externo de las normas legales vigentes, políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos al cierre del ejercicio económico 2016; y, 9. Conocer, resolver y aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía.- Se indica que el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, correspondientes al ejercicio 2016; la memoria del Administrador y los informes del Comisario y de los Auditores Externos; están a disposición de los señores accionistas en las oficinas administrativas de la compañía, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Edificio Atlas, Piso 6, Oficina 4, de la ciudad de Guayaquil; así como que la exhibición de tales documentos está llevándose a cabo con diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta General, sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas de que dicha información les sea remitida adjunta al correo electrónico de notificación de la convocatoria.- Guayaquil, 10 de marzo de 2017.- f) Germán Cobos Cajamarca - Gerente General".----- Terminada la lectura de la convocatoria, se entra a tratar el primer punto del Orden del Día, que dice:*

**1. CONOCER EL INFORME DEL GERENTE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES DEL CASO.**

Sin perjuicio de haber sido puesto a disposición de los accionistas con diez días de anticipación, se entrega a los asistentes el Informe del Gerente General relativo al ejercicio económico del 2016. Por disposición de la Presidencia, el Gerente General da lectura al Informe, explicando en detalle la situación de la empresa en el ejercicio económico 2016, haciendo además una exposición relacionada con su informe, documento que contiene el informe de labores, análisis y explicación de los negocios sociales, y se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma. La accionista Carol Lorena Wolf Avilés propone a la Junta la aprobación del Informe, sin observaciones. Luego de tal lectura y de deliberar al respecto, los señores accionistas, por unanimidad, resuelven aceptar la moción presentada y, en consecuencia, aprobar sin observaciones el indicado informe, de acuerdo con la siguiente proclamación de resultados:

<b>Accionista</b>	<b>Número de votos</b>	<b>Decisión</b>
Andrade Merino Karina Johanna	1.650	A favor
Ayala Aguirre Luis Fernando	22.000	A favor
Cobos Cajamarca Germán	28.600	No votó
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	2.750	A favor

Parra Zamora Lenin	27.500	A favor
Procel Arguello Joy Herminia	11.000	A favor
Wolf Avilés Carol Lorena	16.500	A favor

Se deja constancia que el accionista Germán Alberto Cobos Cajamarca, por ser Gerente General de la compañía, no vota.

Se pasa a tratar el punto dos del Orden del Día, que dice:

**2. CONOCER EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS.**

El Presidente de la Junta solicita que el Gerente General dé lectura a los Estados Financieros (estados de situación financiera y estados del resultado integral) relativo al ejercicio económico 2016 y efectúe una exposición explicativa sobre los mismos, señalando que han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la compañía. Luego de la exposición del Gerente General no se formuló pregunta alguna y la accionista Joy Herminia Prócel Arguello mocionó la aprobación de los indicados estados financieros. Sometidos a consideración de la sala, la Junta por unanimidad aprobó, sin observaciones, los Estados Financieros de la compañía (estados de situación financiera y estados del resultado integral) correspondientes al ejercicio dos mil dieciseis, de acuerdo con la siguiente proclamación de resultados:

<b>Accionista</b>	<b>Número de votos</b>	<b>Decisión</b>
Andrade Merino Karina Johanna	1.650	A favor
Ayala Aguirre Luis Fernando	22.000	A favor
Cobos Cajamarca Germán	28.600	No votó
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	2.750	A favor
Parra Zamora Lenin	27.500	A favor
Procel Arguello Joy Herminia	11.000	A favor
Wolf Avilés Carol Lorena	16.500	A favor

Se deja constancia que el accionista Germán Alberto Cobos Cajamarca, por ser Gerente General de la compañía, no vota.

Seguidamente se entra a tratar el punto tres del Orden del Día, que dice:

**3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**

El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se dé lectura al Informe presentado por la Comisaria Principal relativo al ejercicio económico 2016. Luego de tal lectura, la accionista Carol Lorena Wolf Avilés mociona la aprobación del informe, el mismo que, luego de la deliberación correspondiente es aprobado, sin observaciones, por unanimidad por la Junta General de acuerdo con la siguiente proclamación de resultados:



Accionista	Número de votos	Decisión
Andrade Merino Karina Johanna	1.650	A favor
Ayala Aguirre Luis Fernando	22.000	A favor
Cobos Cajamarca Germán	28.600	A favor
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	2.750	A favor
Parra Zamora Lenin	27.500	A favor
Procel Arguello Joy Herminia	11.000	A favor
Wolf Avilés Carol Lorena	16.500	A favor

Siguiendo el orden del día se entra a tratar el punto cuatro, que dice:

**4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**

El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se dé lectura al Informe presentado por los Auditores Externos, la firma ACMAN CÍA. LTDA., relativo al ejercicio económico 2016. Luego de tal lectura, la accionista Carol Lorena Wolf Avilés mociona la aprobación del informe, el mismo que, luego de las deliberaciones correspondientes es aprobado, sin observaciones, por unanimidad por la Junta General, de acuerdo con la siguiente proclamación de resultados:

Accionista	Número de votos	Decisión
Andrade Merino Karina Johanna	1.650	A favor
Ayala Aguirre Luis Fernando	22.000	A favor
Cobos Cajamarca Germán	28.600	A favor
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	2.750	A favor
Parra Zamora Lenin	27.500	A favor
Procel Arguello Joy Herminia	11.000	A favor
Wolf Avilés Carol Lorena	16.500	A favor

Siguiendo el orden del día se entra a tratar el punto cinco, que dice:

**5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**

El Presidente de la Junta cede la palabra al Gerente General, quien expone acerca del destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2016, cuyas cifras arrojan el siguiente resultado:

Utilidad antes de la participación de trabajadores e impuesto a la renta	US\$ 525.179
(-) Participación de los trabajadores	US\$ 78.777
(-) Impuesto a la Renta	US\$ 99.774
Utilidad después de Participación a Trabajadores e Impuesto a la Renta	US\$ 346.628
(-) Reserva Legal	US\$ 0
Utilidad Neta del Año	US\$ 346.628
(-) Otros Resultados Integrales	US\$ 7.904
<b>Utilidad disponible a los accionistas</b>	<b>US\$ 338.724</b>

Respecto a dichos resultados, el Gerente General recomienda a los señores accionistas repartir la utilidad disponible obtenida en el ejercicio 2016 a los accionistas, restando el dividendo anticipado pagado y las pérdidas registradas en resultados acumulados o en otros resultados integrales que hubieren así como los impuestos que correspondan por ley. La accionista Joy Herminia Prócel Arguello mociona acoger la propuesta del Gerente General acerca del destino de las utilidades. Luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve, por unanimidad, que se reparta la utilidad disponible del ejercicio 2016, restando el dividendo anticipado pagado y las pérdidas registradas en resultados acumulados o en otros resultados integrales que hubieren así como los impuestos que correspondan por ley, de acuerdo con la siguiente proclamación de resultados:

Accionista	Número de votos	Decisión
Andrade Merino Karina Johanna	1.650	A favor
Ayala Aguirre Luis Fernando	22.000	A favor
Cobos Cajamarca Germán	28.600	A favor
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	2.750	A favor
Parra Zamora Lenin	27.500	A favor
Procel Arguello Joy Herminia	11.000	A favor
Wolf Avilés Carol Lorena	16.500	A favor

A continuación se pasa a tratar el sexto punto del Orden del día:

#### 6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO Y EL COMISARIO PRINCIPAL PARA EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

El Presidente de la Junta manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y en la legislación societaria y de mercado de valores, se debe designar un Comisario Principal y un Auditor Externo para el ejercicio económico 2017, para lo cual mociona a la firma ACMAN CIA. LTDA., como Auditora Externa y a la señora Lady Violeta Solís Tagle, como Comisaria Principal. Los accionistas presentes, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelven elegir a la firma ACMAN CIA. LTDA., como Auditora Externa de la compañía y a la señora Lady Violeta Solís Tagle, como Comisario Principal, para el ejercicio económico 2017, y se les asigne un honorario de US\$3.800,00 y US\$277,80 más el correspondiente impuesto al valor agregado respectivamente; de acuerdo con la siguiente proclamación de resultados:

Accionista	Número de votos	Decisión
Andrade Merino Karina Johanna	1.650	A favor
Ayala Aguirre Luis Fernando	22.000	A favor
Cobos Cajamarca Germán	28.600	A favor
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	2.750	A favor
Parra Zamora Lenin	27.500	A favor



Procel Arguello Joy Herminia	11.000	A favor
Wolf Avilés Carol Lorena	16.500	A favor

De inmediato se entra a tratar el séptimo punto del Orden del Día, esto es:

**7.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE CUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL AUDITOR EXTERNO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CODIFICACION DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES (ACTUAL JUNTA DE REGULACION DEL MERCADO DE VALORES) AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.-**

La Presidencia de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al Informe de Cumplimiento mencionado, el cual ha sido puesto en conocimiento de los accionistas con anticipación y que forma parte del expediente de esta Junta. Hecho lo cual, la accionista Carol Lorena Wolf Avilés mociona que se haga constancia en el Acta que el Informe ha sido debidamente conocido y aprobado por la Junta General. Luego de la deliberación respectiva, la Junta por unanimidad de votos resolvió: Dar por conocido y aprobado el Informe de Cumplimiento emitido por el Auditor Externo sobre los requerimientos de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores (actual Junta de Regulación del Mercado de Valores) al cierre del ejercicio económico 2016, de acuerdo con la siguiente proclamación de resultados:

<b>Accionista</b>	<b>Número de votos</b>	<b>Decisión</b>
Andrade Merino Karina Johanna	1.650	A favor
Ayala Aguirre Luis Fernando	22.000	A favor
Cobos Cajamarca Germán	28.600	A favor
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	2.750	A favor
Parra Zamora Lenin	27.500	A favor
Procel Arguello Joy Herminia	11.000	A favor
Wolf Avilés Carol Lorena	16.500	A favor

A continuación, se entra a tratar el octavo punto del orden del día, que dice:

**8.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE CUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL AUDITOR EXTERNO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS INTERNOS IMPLEMENTADOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.-**

La Presidencia de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al Informe de Cumplimiento mencionado, el cual ha sido puesto en conocimiento de los accionistas con anticipación y que forma parte del expediente de esta Junta. Hecho lo cual, la accionista Joy Herminia Procel Arguello mociona que se haga constancia en el Acta que el Informe ha sido debidamente conocido y aprobado por la Junta General. Luego de la deliberación respectiva, la Junta por unanimidad de votos resolvió: Dar por conocido y aprobado el Informe de Cumplimiento

emitido por el Auditor Externo de las normas legales vigentes, políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos, al cierre del ejercicio económico 2016, de acuerdo con la siguiente proclamación de resultados:

Accionista	Número de votos	Decisión
Andrade Merino Karina Johanna	1.650	A favor
Ayala Aguirre Luis Fernando	22.000	A favor
Cobos Cajamarca Germán	28.600	A favor
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	2.750	A favor
Parra Zamora Lenin	27.500	A favor
Procel Arguello Joy Herminia	11.000	A favor
Wolf Avilés Carol Lorena	16.500	A favor

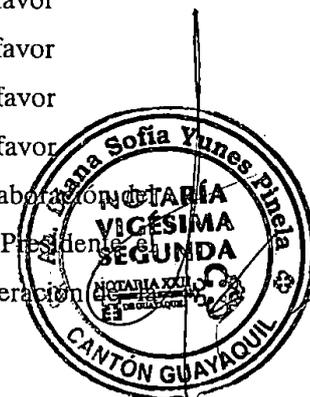
A continuación, se entra a tratar el noveno y último punto del orden del día, que dice:

**9.- CONOCE, RESOLVER Y APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

El Presidente de la Junta cede la palabra al Gerente General para que efectúe la explicación del tema, según la propuesta que se acompaña al expediente de la presente Junta. El Gerente General procede a exponer que a fin de continuar realizando sus actividades y expandir las mismas, es necesario realizar una reforma de estatutos en los términos presentados. El Gerente General procede a entregar a cada uno de los asistentes un ejemplar del texto de los nuevos estatutos para la revisión correspondiente. Luego de tal exposición habiendo todos los presentes revisado los estatutos propuestos, que se adjuntan a la presente Acta, la accionista Joy Procel Arguello mociona que se apruebe la reforma de los estatutos en los términos propuestos. Luego de la deliberación respectiva, la Junta por unanimidad de votos resolvió: Aprobar la Reforma de los Estatutos en la forma propuesta y que se proceda a realizar todos los trámites legales ante el ente de Control, de acuerdo con la siguiente proclamación de resultados:

Accionista	Número de votos	Decisión
Andrade Merino Karina Johanna	1.650	A favor
Ayala Aguirre Luis Fernando	22.000	A favor
Cobos Cajamarca Germán	28.600	A favor
Fajardo Huacón Fernanda Monserrate	2.750	A favor
Parra Zamora Lenin	27.500	A favor
Procel Arguello Joy Herminia	11.000	A favor
Wolf Avilés Carol Lorena	16.500	A favor

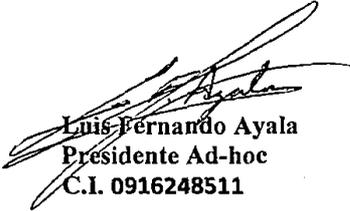
Orden del Día, el Presidente concede el receso necesario para la elaboración del acta de esta Junta; hecho lo cual se reinstala la sesión; y a pedido del señor Presidente el Secretario lee el acta que antecede. Acto seguido el Presidente la somete a consideración de la Junta.



Junta General, y ésta por unanimidad la aprueba en todas sus partes.-El Presidente clausura la sesión, a las dieciocho horas, agradeciendo a los señores accionistas por su asistencia y comprensión para el desarrollo de esta Junta.-

Guayaquil, 21 de Marzo del 2017

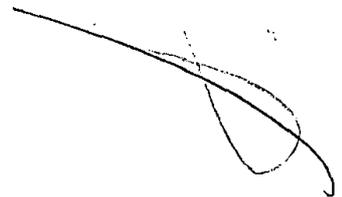
**CERTIFICO.-** Que el acta que precede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas, German Cobos Cajamarca; Lenin Parrza Zamora, Luis Fernando Ayala Aguirre, Carol Wolf Avilés; Joy Procel Argüello; Fernanda Fajardo Huacon y Karina Andrade Merino, reposa en los archivos correspondientes.



Luis Fernando Ayala  
Presidente Ad-hoc  
C.I. 0916248511



German Cobos Cajamarca  
Secretario  
C.I. 0908997760





1 Accionistas celebrada el día diecinueve de  
2 diciembre del año dos mil dieciséis, así como en la  
3 Junta General Universal Ordinaria de Accionistas  
4 de la compañía, en sesión celebrada el día  
5 veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. **Sexto)**  
6 Que mi representada no es contratista de obra  
7 pública ni mantiene obligaciones pendientes de  
8 cumplir con el Estado Ecuatoriano, ni con el  
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con  
10 ninguna otra institución pública. **CUARTA:**  
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan  
12 como documentos habilitantes, el nombramiento  
13 del Gerente General de la compañía  
14 SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SSCV,  
15 copia certificada del Acta de Junta General  
16 Extraordinaria de Accionistas del día diecinueve de  
17 diciembre de dos mil dieciséis, así como en la  
18 Junta General Universal Ordinaria de Accionistas  
19 de la compañía, en sesión celebrada el día  
20 veintiuno de marzo de dos mil diecisiete y sus  
21 anexos, de la compañía SILVERCROSS S.A. CASA  
22 DE VALORES SSCV; y, demás documentos de ley.-  
23 Agregue usted Señora Notaria, las cláusulas de  
24 estilo para la perfecta validez de esta escritura.-  
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a  
26 escritura pública, la misma que se encuentra  
27 firmada por el Abogado Roberto  
28 Maldonado. Matrícula número cero nueve



1 diez - treinta y tres.- Para la celebración y  
2 otorgamiento de la presente escritura se  
3 observaron los preceptos legales que el caso  
4 requiere. El otorgante se identifica con el  
5 certificado obtenido del Sistema Nacional de  
6 Identificación Ciudadana que han autorizado, en  
7 acatamiento a la resolución número cero setenta y  
8 ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del  
9 Consejo de la Judicatura.- LEIDA que le fue por  
10 mí, la Notaria a el compareciente, aquello se  
11 ratifica en la aceptación de su contenido y firman  
12 conmigo en una unidad de acto; se incorpora al  
13 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de  
14 todo lo cual. **DOY FE.**-----

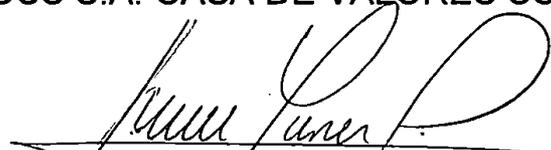
15  
16 SILVERCROSS S.A CASA DE VALORES SSCV,  
17 RUC No. 0991276742001.

18  
19  
20  
21 GERMAN ALBERTO COBOS CAJAMARCA  
22 GERENTE GENERAL  
23 C.C. No. 090899776-0 C.V. No.

24  
25  
26  
27 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA  
28 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER**  
2 **TESTIMONIO** que sello y firmo en dieciocho fojas, en la  
3 ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de junio  
4 del año dos mil diecisiete.- ESTA FOJA PERTENECE A LA  
5 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE  
6 NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL  
7 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
8 SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV.-

9 

10  
11 **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA**  
12 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA**  
13 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Factura: 001-002-000017402



20170901022000498

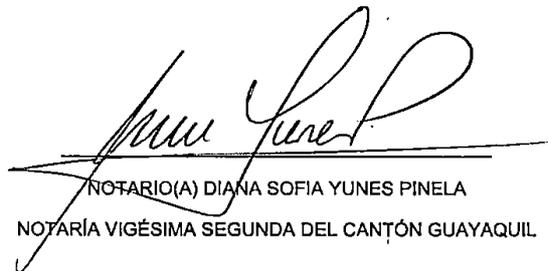
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901022000498

NOTARIO OTORGANTE:	AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	22 DE JUNIO DEL 2017, (15:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991276742001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991276742001

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.752  
FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2017  
HORA DE REPERTORIO: 15:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Junio del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORES SCCV**, de fojas 25.229 a 25.248, Registro Mercantil número 2.131. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27752



  
Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 28 de junio de 2017

REVISADO POR:

Nº 0140141

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUL 2017

RECIBIDO

Hora: 9:30 JLM